FIRMADO POR
La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal., María Montserrat García Infante 30/10/2026
FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León María Ángeles Fernández Cuadrado 30/10/2026
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 30/10/2026

LA/EL SECRETARIA/O GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,

C E R T I F I C A: Que en el acta de la sesión celebrada por la **Junta de Gobierno** de esta Excma. Diputación Provincial el día **23** de **octubre** del año **2026**, consta que ha sido adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo sobre asuntos que son de competencia plenaria pero que han sido delegados en la Junta de Gobierno, acuerdo que literalmente dice:

ASUNTO NÚMERO SP3.- APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE ESCOLAR POR LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN, DE MENOS DE 20.000 HABITANTES, EN LA ZONA TIERRAS DE LEÓN Y EN LA ZONA DE VALENCIA DE DON JUAN, DURANTE EL CURSO 2026/2027, PARA LOS PARTICIPANTES EN LOS JUEGOS ESCOLARES DEL PROGRAMA DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR

Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general, el apartado de propuesta de acuerdo del dictamen emitido, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2026, por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Juventud y Deporte, en el marco del expediente identificado con nomenclatura SEGEX 1749432R, relativo a la aprobación de las bases reguladoras de la *Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación de transporte escolar por los ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes en la zona Tierras de León y en la zona Valencia de Don Juan, durante el curso 2026/2027, para los participantes en los Juegos Escolares del Programa de Deporte en Edad Escolar.*

En el expediente obran los siguientes antecedentes esenciales:

1.- Informe de la jefa de servicio del Servicio de Deportes, de fecha 15 de octubre de 2026, en el que se formula propuesta de aprobación de las bases reguladoras de la *Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación de transporte escolar por los ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes en la zona Tierras de León y en la zona Valencia de Don Juan durante el curso 2026/2027, para los participantes en los Juegos Escolares del Programa de Deporte en Edad Escolar.*

2.- Informe de fiscalización previa de requisitos básicos emitido por la adjunta segunda a la Intervención en fecha 19 de octubre de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, favorable con observaciones.

Por lo expuesto, de conformidad con el apartado de propuesta de acuerdo del referenciado dictamen, y en virtud de la delegación efectuada por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2023 (BOP n.º

FIRMADO POR
La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal., María Montserrat García Infante 30/10/2026

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León María Ángeles Fernández Cuadrado 30/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 30/10/2026

182/2023, de 22 de septiembre), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes a la sesión que representan, en todo caso, la mayoría absoluta de sus componentes, adopta el siguiente **ACUERDO**, que se considera adoptado por el Pleno de la Diputación como titular de la competencia originaria:

Primero.- Aprobar la *Convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación de transporte escolar por los ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes en la zona Tierras de León y en la zona Valencia de Don Juan, durante el curso 2026/2027, para los participantes en los Juegos Escolares del Programa de Deporte en Edad Escolar,* destinadas a financiar servicios de transporte de escolares, para asistir a las jornadas deportivas organizadas por la Diputación de León, realizadas a lo largo del período comprendido entre el 1 de octubre de 2026 y el 30 de junio de 2027, y participar en los Juegos Escolares en el curso 2026/2027; bases cuyo texto se adjunta como Anexo.

Segundo.- Autorizar gasto por importe de ciento cincuenta y tres mil euros (153.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 601-341.53/46200 del ejercicio 2027, quedando subordinada la concesión de las subvenciones al crédito que se autorice en el presupuesto para dicho ejercicio y a la firmeza de la financiación en el momento de la resolución de la convocatoria

Tercero.- Remitir de conformidad con el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el texto íntegro de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BNDS), así como un extracto de la misma para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia por conducto de la señalada BDNS. La convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia. Adicionalmente, el texto íntegro de la convocatoria se publicará en el tablón de anuncios electrónico de la Diputación e León.

ANEXO

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE ESCOLAR POR LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN DE MENOS DE 20.000 HABITANTES EN LA ZONA TIERRAS DE LEON Y EN LA ZONA VALENCIA DE DON JUAN DURANTE EL CURSO 2026/2027, PARA LOS PARTICIPANTES EN LOS JUEGOS ESCOLARES DEL PROGRAMA DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR

PRIMERA. OBJETO Y FINALIDAD

Estas Bases se elaboran al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el día 27 de julio de 2022 (BOP n.º 206/2022, de 27 de octubre) y su objeto es colaborar económicamente con los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León de las zonas Tierras de León y Valencia de Don Juan, para que puedan contratar los servicios de transporte para desplazar a los escolares inscritos en el Programa de Deporte en Edad Escolar - Juegos Escolares que organiza la Diputación de León.

Regulan el régimen jurídico de las subvenciones dirigidas a los ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes de las zonas Tierras de León y Valencia de Don Juan, para que los escolares puedan acudir a las jornadas deportivas de competición que componen

FIRMADO POR
La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal., María Montserrat García Infante 30/10/2026

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León María Ángeles Fernández Cuadrado 30/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 30/10/2026

el Programa de Deporte en Edad Escolar – Juegos Escolares que organiza la Diputación Provincial de León.

La Diputación Provincial de León ha asumido por delegación (Decretos 115/1992, de 2 de julio y 31/1996, de 15 de febrero, de delegación de funciones de la Comunidad Autónoma a las Diputaciones Provinciales, en materia de promoción deportiva) la organización y ejecución del Programa Deporte en Edad Escolar - Juegos Escolares a través del cual se llevan a cabo actividades deportivas dirigidas a los escolares de la provincia, de municipios de menos de 20.000 habitantes, competencia que se recoge en el artículo 9 de la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León, y que se regula a través de la *ORDEN CYT/601/2026, de 25 de junio, por la que se aprueba el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León para el curso 2026-2027.*

El objetivo de esta línea de subvención es que los escolares inscritos en el Programa de Deporte en Edad Escolar - Juegos Escolares puedan acudir a las jornadas deportivas de competición organizadas por la Diputación de León, con ellas se facilita y promueve la participación de los escolares en las jornadas deportivas incluidas en los calendarios de competición en los que participan equipos de diferentes municipios de toda la provincia y que deben desplazarse semanalmente a las instalaciones deportivas en las que estén programados los encuentros deportivos.

Esta iniciativa se enmarca en 'León Sostenible', el sello de calidad de la Diputación de León que distingue las políticas y acciones provinciales coincidentes con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) recogidos en la Agenda 2030, que, a su vez, generan un impacto social y medioambiental positivo en el mundo rural, contribuyendo así a su desarrollo.

Las actuaciones a desarrollar en esta convocatoria están incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de León (años 2026 a 2028), aprobado por acuerdo del Pleno de 28 de noviembre de 2025.

SEGUNDA. NORMATIVA REGULADORA

El otorgamiento y justificación de estas subvenciones concedidas se regirán por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, y publicadas en el BOP n.º 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS), por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León (en adelante OGS), por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento (en adelante RLGS) y por las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

TERCERA. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

Las subvenciones se concederán con cargo al Presupuesto para el año 2027, aplicación presupuestaria 601.34153.46200, por un importe total de ciento cincuenta y tres mil euros (153.000 €).

La concesión de las subvenciones quedará condicionada a la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación en el momento de la resolución de la concesión.

CUARTA. BENEFICIARIOS

Podrán obtener la condición de beneficiarios los ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes que reúnan los requisitos establecidos en la Base 3 de las BGS y realicen las actuaciones objeto de la presente convocatoria y conforme a las condiciones de otorgamiento que en estas bases se detallan, y que pertenezcan a alguna de las siguientes zonas:

- Zona Tierras de León: comprende localidades como León, Navatejera, Sariegos, Trobajo del Cerecedo, Valverde de la Virgen, Villaobispo, Villaquilambre y otras localidades de la zona que se incorporen al programa.

FIRMADO POR
La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal., María Montserrat García Infante 30/10/2026
FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León María Ángeles Fernández Cuadrado 30/10/2026
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 30/10/2026

➢ Zona de Valencia de Don Juan: comprende localidades como Cabreros del Río, Laguna de Negrillos, Sahagún, Valderas, Valencia de Don Juan, Villacelama, Villamañán y otras localidades de la zona que se incorporen al programa.

En todo caso, no podrá obtener la condición de beneficiario cuando tenga deudas con la hacienda provincial, por reintegro de subvenciones u otras causas, que se encuentren en periodo ejecutivo.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

El beneficiario deberá cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el art. 14 de la LGS, las del artículo 7 de la OGS, las establecidas en la Base 5.5 de las BGS, y en particular se compromete expresamente a lo siguiente:

➢ Cumplir el objetivo que fundamenta la concesión de la subvención, contratando los servicios de transporte objeto de la subvención, en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2026 y el 30 de junio de 2027.

➢ Justificar en plazo y cumplir la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos percibidos a los fines para los que fueron otorgados, justificar su aplicación y proporcionar la información funcional, económica y material que se requiere para la verificación, seguimiento y evaluación del cumplimiento de los fines, con sometimiento a las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de los fondos se efectúe por la Diputación de León.

➢ Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos que puedan ser requeridos en ejercicio de la función de control y fiscalización.

➢ Adoptar las medidas de difusión mediante la colocación en la parte delantera del vehículo que vaya a realizar el servicio de transporte, y en lugar visible desde el exterior, de un cartel con unas dimensiones al menos de DINA3 (27 x 42 cm) en el que figure la imagen institucional de la Diputación de León y la denominación de la actividad. En el caso de que el servicio de transporte se haya prestado con anterioridad a la concesión de la subvención, el cumplimiento de la obligación de difusión deberá realizarse mediante la inserción de un anuncio firmado electrónicamente por el Alcalde o Secretario de la entidad beneficiaria en el que se indique: *"Transporte de Juegos Escolares (Programa Deporte en edad escolar financiado por la Diputación de León)",* en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento. Este anuncio deberá publicarse dentro de los quince días siguientes a la notificación de la concesión de la subvención y deberá mantenerse al menos un mes, en el que se haga mención a la convocatoria, la entidad financiadora y el importe concedido a la entidad, a cuyo efecto para su justificación deberá aportarse la certificación automática de la exposición en la que se incluya el código CSV.

➢ Se deberán programar los desplazamientos de la manera más eficiente posible, debiendo agrupar a los equipos o grupos de escolares que compitan en la misma localidad o en una localidad cercana, y en horarios similares, en el mismo servicio de transporte.

➢ En el plazo de un mes desde el ingreso de la subvención, el beneficiario deberá abonar los gastos facturados justificados pendientes de pago. El incumplimiento de este plazo podrá determinar el reintegro total o parcial de la subvención.

➢ Todos los escolares que utilicen el transporte subvencionado deberán estar inscritos en la aplicación informática DEBA para Deporte Escolar de la Junta de Castilla y León (https://servicios.jcyl.es/deb2) y viajar acompañados de una persona mayor de edad (entrenador, monitor, técnico, delegado, encargado del centro escolar o club deportivo, etc.) que se acreditará como responsable ante el conductor y será el encargado del cuidado de los menores en los términos recogidos en el artículo 8 del Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores, modificado por el Real Decreto 894/2002, de 30 de agosto.

SEXTA. CUANTÍA

FIRMADO POR
La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal., María Montserrat García Infante 30/10/2026

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León María Ángeles Fernández Cuadrado 30/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 30/10/2026

La Base 5.1 de las BGS dispone que las normas reguladoras de la subvención, salvo que se acredite un especial interés público o la ayuda tenga por beneficiario a un ente local, no podrán subvencionar la actividad a desarrollar en una cantidad superior al noventa por ciento. Concurriendo en las citadas bases ambas circunstancias, en esta convocatoria se subvencionará la totalidad de los gastos derivados de la contratación del transporte escolar para los participantes en el Programa de Deporte en Edad Escolar de la Diputación de León y que pertenezcan a alguna de las zonas referidas en la base cuarta, hasta un precio máximo por cada servicio de transporte de 750,00 € (10 % IVA incluido) y hasta agotar el crédito de la convocatoria. No existirá un número máximo de servicios subvencionables por beneficiario siempre y cuando estén solicitados.

Número máximo de servicios subvencionables:

Los ayuntamientos podrán solicitar ayuda económica para cualquier número de servicios siempre y cuando estén destinados al desplazamiento de escolares inscritos en el DEBA y vayan a participar en las jornadas deportivas que componen los calendarios de competición del Programa de Deporte en Edad Escolar – Juegos Escolares de la Diputación de León. En caso de superarse la cantidad máxima destinada a esta convocatoria se prorrateará dicho importe de forma proporcional entre todos los servicios solicitados.

Para poder subvencionar un servicio de transporte deberán desplazarse mínimo seis escolares, sin incluir los acompañantes que correspondan (entrenador, monitor, técnico, delegado, encargado del centro escolar o club deportivo, etc.).

SÉPTIMA. USUARIOS DEL TRANSPORTE

Los únicos usuarios de estos servicios de transporte serán los escolares inscritos en la aplicación informática DEBA de la Junta de Castilla y León y la persona que obligatoriamente los acompañe que será el responsable del grupo, necesariamente mayor de edad y ejercerá las funciones de monitor, delegado o entrenador del equipo y que estará inscrito en la relación de participantes del DEBA.

Estos servicios de transporte serán gratuitos para los participantes en el Programa de Deporte en Edad Escolar - Juegos Escolares de la Diputación Provincial de León.

OCTAVA. GASTOS SUBVENCIONABLES Y SUBCONTRATACIÓN

A) Se consideran gastos subvencionables únicamente aquellos servicios de transporte destinados a desplazar a los escolares inscritos en el Programa de Deporte en Edad Escolar de la Diputación de León a las jornadas deportivas que se realicen a lo largo del período comprendido entre el 1 de octubre de 2026 y el 30 de junio de 2027 de las zonas Tierras de León y Valencia de Don Juan, y, en particular, los gastos derivados de la prestación del servicio de transporte de los participantes en los juegos escolares en el curso 2026/2027, inscritos en la aplicación informática DEBA, con destino a las jornadas deportivas de competición que componen el Programa de Deporte en Edad Escolar – Juegos Escolares que organiza la Diputación Provincial de León.

Se consideran gastos realizados los gastos facturados, entendiendo por tal los registrados y devengados. A efectos de justificar que los gastos facturados se ajustan a los considerados subvencionables deberá detallar en la Memoria de actuación el concepto e importe de los gastos “facturados” a efectos de comprobar que efectivamente se ajustan a lo dispuesto en los apartados anteriores.

B) Subcontratación. El beneficiario podrá subcontratar con terceros la actividad subvencionada en un porcentaje que podrá alcanzar el 100% y de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la LGS.

La contratación deberá ajustarse a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

FIRMADO POR
La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal., María Montserrat García Infante 30/10/2026

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León María Ángeles Fernández Cuadrado 30/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 30/10/2026

En el ámbito de la legislación de subvenciones, se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Si no se subcontrata la totalidad, quedarán fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

NOVENA. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

A. El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación requerida, será de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (Base 4.2 de las BGS).

B. La solicitud y resto de documentación que se indica abajo, se presentará en la sede electrónica de la Diputación de León (https://sede.dipuleon.es.) Se necesita disponer de certificado o DNI electrónico (DNIe).

Una vez en la sede, se debe seleccionar "CATÁLOGO DE TRÁMITES" y en SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CIUDADANÍA/TODAS LAS ÁREAS, entrar en "Instancia General":

https://sede.dipuleon.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=20270

A la Instancia General se acompañarán los anexos y documentación detallada a continuación, correspondiente a la convocatoria, que podrá descargarse en el siguiente vínculo de sede electrónica:

https://www.dipuleon.es/ciudadania/deportes/:

1) Anexo I. Solicitud en la que se deben facilitar los datos de dispositivos electrónicos y/o una dirección de correo electrónico a los solos efectos de recibir avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica o en la DEH, conforme lo recogido en el artículo 41 de la LPACAP.

2) Anexo A. Viajes previstos, conformada por el alcalde o concejal de deportes:

- Número de servicios de transporte para los que se solicita subvención, localidades de destino y fechas.

- Número de deportistas que van a desplazarse en cada servicio (incluyendo los escolares y los acompañantes que realicen la función de monitores, técnicos o delegados de los equipos), el deporte y la categoría a la que pertenecen.

3) Listado de los escolares que van a utilizar el servicio (dicho documento se extraerá de la aplicación informática DEBA).

C. Subsanación y mejora de la solicitud. Según el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria o los exigidos en el artículo 66 de dicha Ley, se requerirá al interesado para que, en un plazo improrrogable de diez días, contados a partir del día siguiente a la notificación del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 del citado texto legal.

DÉCIMA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN

I. La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la OGS y en la Base 4 de las BGS, donde se dispone que, en el régimen de concurrencia competitiva, la propuesta de resolución definitiva se formulará por el órgano instructor a la vista del informe del órgano colegiado, procediéndose seguidamente a la fiscalización del expediente por la Intervención con carácter previo a la resolución de la Convocatoria por el órgano competente.

II. El órgano colegiado, conforme a lo establecido al art. 12.1.3 de la Ordenanza General de Subvenciones, tendrá la composición que determina el Decreto N.º 5771, de 15 de mayo de 2024:

FIRMADO POR
La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal., María Montserrat García Infante 30/10/2026

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León María Ángeles Fernández Cuadrado 30/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 30/10/2026

PRESIDENTE:

✓ La Diputada delegada del servicio o su suplente.

VOCALES:

✓ Un diputado integrante de cada grupo de los dos mayoritarios constituidos en la Corporación.

✓ La Jefa de Servicio de Deportes.

SECRETARIA:

✓ La Coordinadora de Servicio de Deportes o su suplente.

III. La instrucción del procedimiento corresponde a la Coordinadora del Servicio de Deportes, quien formulará la propuesta de resolución definitiva.

IV. El órgano competente por razón de la cuantía para la autorización del gasto será la Junta de Gobierno (por delegación del Pleno), conforme a la Base 13, Sexto, b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2026.

V. De conformidad con el art. 25 de la Ley General de Subvenciones, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución de la convocatoria no podrá exceder de seis meses, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud de concesión de la subvención; no obstante, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará sin vinculación alguna al sentido del silencio.

VI. Paralela y simultáneamente a la concesión, se efectuará una selección mediante sorteo, celebrado ante la presencia de la Diputada Delegada del Área, la Jefa del Servicio de Deportes y el/la Coordinador/a del Servicio de Deportes o funcionario en quien delegue el Servicio, que desempeñará las funciones de Secretario/a, para determinar qué 10 % de los beneficiarios han sido seleccionados por muestreo y por tanto deben presentar una justificación ajustada al sistema de justificación con aportación de justificantes de gasto, aportando, además de lo dispuesto en la base duodécima, las facturas correspondientes a la actividad subvencionada (nóminas, seguros sociales, etc.) conforme se recoge en el artículo 72 del RLGS.

VII. El centro gestor del gasto, podrá efectuar una comprobación completa de la justificación de la subvención que le permita obtener una evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin, requerirá del beneficiario seleccionado la remisión de los justificantes de gasto y, en su caso, de pago.

UNDÉCIMA. NOTIFICACIÓN

Las notificaciones se practicarán por medios electrónicos. El interesado deberá identificar un dispositivo electrónico y/o una dirección de correo electrónico en el Anexo I de la solicitud, que sirva para el envío de los avisos de la puesta a disposición de la notificación electrónica, conforme lo recogido en el artículo 41 de la LPACAP.

Con la notificación de la concesión, al beneficiario o beneficiarios seleccionados en el sorteo se le comunicará la obligación de presentar la justificación conforme a la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto aportando.

De conformidad con el art. 25 de la Ley General de Subvenciones, el plazo máximo para responder y notificar la resolución de la convocatoria no podrá exceder de seis meses, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud de concesión de la subvención; no obstante, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará sin vinculación alguna al sentido del silencio.

DUODÉCIMA. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

A. La fecha límite para la presentación de la justificación es el día 15 de julio de 2027.

FIRMADO POR
La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal., María Montserrat García Infante 30/10/2026

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León María Ángeles Fernández Cuadrado 30/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 30/10/2026

B. En ese plazo los beneficiarios deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención y la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fueron concedidos.

La justificación se ajustará al régimen especial previsto en el apartado quinto de la disposición adicional de la OGS, revestirá la modalidad de cuenta justificativa simplificada, y contendrá la documentación siguiente:

1) Anexo III: Solicitud de abono.

2) Anexo V bis: Certificado del secretario de la Entidad Local, en el que se refleje:

- Las obligaciones reconocidas, con identificación del n.º de la factura, NIF, y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de emisión, fecha de aprobación e importe.
- Los ingresos y las subvenciones recibidas con identificación del Ente y del importe.
- La fecha y el importe de adjudicación del servicio de transporte.
- El total de obligaciones reconocidas correspondientes a la actividad realizada.

3) Anexo B. Suscrito por el secretario/a de la entidad con el visto bueno del alcalde/sa en el que se haga constar que los usuarios de los servicios de transporte no han tenido que abonar cantidad alguna para poder hacer uso de los mismos. Acompañado de los siguientes documentos:

- Listado de la relación de viajes en la que se especifique por viaje la fecha del viaje, localidad de origen y de destino, modalidad deportiva y categoría, Kilómetros recorridos, número de usuarios por servicio de transporte y totales
- Los datos de facturación de la empresa de transporte: nombre, NIF, domicilio social y cuantía del servicio de transporte o factura de la empresa de transporte, y la fecha e importe de adjudicación del contrato de servicio de transporte correspondiente a las actuaciones objeto de la convocatoria.

4) Ficha de terceros (disponible en la sede electrónica de la Diputación de León), en la sección de "Catálogo de trámites", y en ese catálogo desplegado seleccionar el fichero "Ficha de terceros".

5) Titularidad de la cuenta del beneficiario donde se realicen de los pagos si es diferente a la cuenta que figura en la ficha de terceros.

6) Certificación de la adopción de medidas de difusión. Las medidas de difusión se realizarán según corresponda.

- Cartel en el vehículo: En el caso de que las medidas de difusión se hayan adoptado a través de la colocación de un cartel en la parte delantera del vehículo que haya realizado el servicio de transporte de un cartel con unas dimensiones al menos de DINA3 (27 x 42 cm) en el que figure la imagen institucional de la Diputación de León y la denominación de la actividad, se deberán presentar fotografías que lo certifiquen.
- Publicación en el tablón de anuncios del ayuntamiento: Si el servicio de transporte se ha prestado con anterioridad a la concesión de la subvención, el cumplimiento de la obligación de difusión deberá realizarse mediante la inserción de un anuncio firmado electrónicamente por el Alcalde o Secretario de la entidad beneficiaria en el que se indique: *"Transporte de Juegos Escolares (Programa Deporte en edad escolar financiado por la Diputación de León)",* en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento. Este anuncio deberá publicarse dentro de los quince días siguientes a la notificación de la concesión de la subvención y deberá mantenerse al menos un mes, en el que se haga mención a la convocatoria, la entidad financiadora y el importe concedido a la entidad. Para su justificación deberá aportarse la certificación automática de la exposición en la que se incluya el código CSV.

7) Los beneficiarios que resulten seleccionados en el muestreo deberán aportar además de lo anterior, los justificantes de gasto por el total subvencionado.

FIRMADO POR
La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal., María Montserrat García Infante 30/10/2026

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León María Ángeles Fernández Cuadrado 30/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 30/10/2026

DECIMOTECERA. PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO

A. El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 5 de las BGS, no podrá realizarse el pago en tanto el beneficiario no cumplimente el modelo de ficha de terceros, disponible en la sede electrónica de la Diputación de León, y se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

B. Estas subvenciones están sometidas a control financiero que se regirá por lo dispuesto en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en especial por lo previsto en el art. 51 de la Ley General de Subvenciones y sus normas de desarrollo y, en particular, se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos.

C. Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones otorgadas mediante este sistema. Los informes que se emitan en el ejercicio de esta función, de conformidad con lo dispuesto en el art. 219.3 del TRLRHL, se remitirán al Pleno con las observaciones que hubiera efectuado el órgano gestor.

DECIMOCUARTA. COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES

El importe de las subvenciones en ningún caso, en concurrencia con ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá ser superior al coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En caso contrario se reducirá la aportación de la Diputación Provincial a la financiación del proyecto.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones, ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, conforme lo dispuesto en la Base 5 de las BGS.

Estas subvenciones son incompatibles con cualquier otra que otorgue la Diputación de León para la temporada 2026/2027, bien mediante un procedimiento de concesión directa, o a través de un procedimiento de concurrencia competitiva en la que puedan resultar coincidentes los gastos subvencionables y/o la actividad subvencionada.

DECIMOQUINTA. CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO

Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo Quinto de la Ordenanza General de Subvenciones respecto a los incumplimientos, infracciones, sanciones y reintegro.

Cuando el incumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la pérdida del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, la cantidad a reintegrar, vendrá determinada por la aplicación de los criterios establecidos en las presentes bases, siendo uno de los criterios el coste efectivo de la actividad, si esta resulta inferior a la inicialmente prevista.

La falta de presentación de la documentación justificativa en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, y sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, dará lugar a una pérdida parcial del derecho al cobro del 5% de la cuantía concedida, conforme al art. 37.1 c) de la LGS.

La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el artículo 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

FIRMADO POR
La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal., María Montserrat García Infante 30/10/2026

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León María Ángeles Fernández Cuadrado 30/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 30/10/2026

El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5 % de la cuantía concedida.

En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procedería otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención sería del 8%.

La falta de presentación de la documentación justificativa en los plazos de los requerimientos producirá la pérdida total del derecho al cobro.

El incumplimiento del procedimiento de contratación establecido en la base octava en los casos de subcontratación, dará lugar a la pérdida total de la subvención.

Las pérdidas del derecho al cobro por cada uno de los incumplimientos serán acumulativas.

El procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro de una subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones y el 94 de su reglamento para la exigencia del reintegro.

Si como consecuencia del control y seguimiento de la actividad que en su caso efectúe el personal del Servicio de Deportes, se pone de manifiesto que la actividad no se desarrolla en los términos que fundamentaron la concesión de la subvención, de conformidad con los cambios que, en su caso, se autoricen o en general conforme a las condiciones establecidas en las presentes bases, se evacuará informe en el que se harán constar las anomalías detectadas, que podrán motivar el inicio del procedimiento para declarar la pérdida de derecho al cobro, o de reintegro en su caso, en los términos del art. 34 de la LGS en relación con el art 37 del mismo texto legal.

La Diputación de León se reserva el derecho a contrastar la veracidad de los datos suscritos por los solicitantes de las ayudas.

En base a lo establecido en el art. 58.a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado, es una falta muy grave, sancionable con arreglo a lo regulado en el art. 63 de la expresada norma y previa tramitación del procedimiento sancionador correspondiente.

DECIMOSEXTA. RECURSOS

Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante el órgano que lo ha dictado, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente, ante el correspondiente Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso Administrativo, artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 209 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen oportuno interponer.

ANEXO I. SOLICITUD

FIRMADO POR
La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal., María Montserrat García Infante 30/10/2026
FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León María Ángeles Fernández Cuadrado 30/10/2026
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 30/10/2026

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE ESCOLAR ZONA TIERRAS DE LEON Y EN LA ZONA VALENCIA DE DON JUAN DURANTE EL CURSO 2026/2027, PROGRAMA DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR

D./Dª *(nombre y apellidos)* ……, con DNI n.º ……. en calidad de Alcalde/sa del *(Ayuntamiento)* …… NIF de la Entidad …….…… Correo electrónico para envío de avisos……

EXPONE:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de Subvenciones para la contratación de transporte escolar por los ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes de las zonas Tierras de León y Valencia de Don Juan, durante el curso 2026/2027, para los participantes en los Juegos Escolares del Programa de Deporte en Edad Escolar, se compromete a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y, para ello,

SOLICITA:
Sea admitida la presente solicitud con la documentación adjunta, para su inclusión en la convocatoria.

DECLARA:

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
2. Que se compromete a comunicar a esta Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.
3. Que cumple con los requisitos establecidos por la normativa para obtener la condición de beneficiario, así como para el reconocimiento del derecho y abono de la ayuda, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la administración cuando le será requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento.
4. Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.
5. Que para la realización del proyecto/actividad .....
(marcar la casilla correspondiente):

□ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Públicas o Privadas.

□ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas (rellenar tabla):

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD

b) Subvenciones de entidades privadas (rellenar tabla):

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD

FIRMADO POR
La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal., María Montserrat García Infante 30/10/2026

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León María Ángeles Fernández Cuadrado 30/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 30/10/2026

6. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excma. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En ....., a ..... de ..... de 202…

EL SOLICITANTE,

En cumplimiento con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) 2016/679 UE, relativo al tratamiento de datos personales y el RAT DEPORTES – 5.1, aprobado mediante Resolución de Presidencia de 27 de diciembre de 2018, sus datos sólo serán utilizados para la prestación del servicio o ayuda de la convocatoria solicitada y mientras dure la responsabilidad legal por participar en la misma. Podrá hacer uso de sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, en la dirección postal o sede electrónica de la Diputación. Responsable del tratamiento: deportes@dipuleon.es .

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO A. VIAJES A REALIZAR

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE ESCOLAR ZONA TIERRAS DE LEON Y EN LA ZONA VALENCIA DE DON JUAN DURANTE EL CURSO 2026/2027, PROGRAMA DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR

VIAJE N.º	FECHA	DEPORTE	CATEGORÍA/S	N.º DE USUARIOS	LOCALIDAD DE SALIDA	LOCALIDAD DE DESTINO
TOTAL VIAJES :						

En ……..……., a …… de ……. de 202…

EL/LA ALCALDE/SA,
EL/LA CONCEJAL/A DE DEPORTES

ANEXO III. SOLICITUD DE ABONO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE ESCOLAR ZONA TIERRAS DE LEON Y EN LA ZONA VALENCIA DE DON JUAN DURANTE EL CURSO 2026/2027, PROGRAMA DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR

D./Dª *(nombre y apellidos)* ……....., con DNI n.º ....., en calidad de ....., y E-mail de contacto: ……..……..……., como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la Convocatoria …....., para el desarrollo de la actividad ……..

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

FIRMADO POR
La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal., María Montserrat García Infante 30/10/2026

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León María Ángeles Fernández Cuadrado 30/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 30/10/2026

1. Que ha contratado en su totalidad el servicio subvencionado, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexo V Bis).

2. Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.

3. Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por *(*)* ....., considerando otras subvenciones que pudieran habérsele concedido para la misma finalidad.

(*) Entidad o interesado en general.

4. Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

5. Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la contratación subvencionada.

6. Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

7. Que no ha sido dictada, por el importe que se pretende reconocer, resolución declarativa de la procedencia de reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho a cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Por todo ello, SOLICITA:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Cuenta bancaria (IBAN + 20 dígitos):

EL BENEFICIARIO,
ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO B. VIAJES REALIZADOS

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE ESCOLAR ZONA TIERRAS DE LEON Y EN LA ZONA VALENCIA DE DON JUAN DURANTE EL CURSO 2026/2027, PROGRAMA DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR

D./Dª *(nombre y apellidos)* ....., en calidad de Secretario/a de la Entidad Local de *(Ayuntamiento)* ....., en relación con la justificación de la subvención concedida

CERTIFICA:

VIAJE	FECHA	DEPORTE	CATEGORÍA/S	N.º DE USUARIOS	LOCALIDAD DE SALIDA	LOCALIDAD DE DESTINO
TOTAL VIAJES REALIZADOS:						

FIRMADO POR
La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal., María Montserrat García Infante 30/10/2026

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León María Ángeles Fernández Cuadrado 30/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 30/10/2026

Los usuarios de los servicios de transporte no han tenido que abonar cantidad alguna para poder hacer uso de los mismos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en …… a ….. de ..... de 202...

Vº Bº:
EL ALCALDE,

ANEXO V BIS. JUSTIFICACIÓN ENTIDADES LOCALES

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE ESCOLAR ZONA TIERRAS DE LEON Y EN LA ZONA VALENCIA DE DON JUAN DURANTE EL CURSO 2026/2027, PROGRAMA DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR

D./Dª *(nombre y apellidos)* ....., en calidad de Secretario/a de la Entidad Local de *(Ayuntamiento)* ....., en relación con la justificación de la subvención concedida

CERTIFICA:

1) Que por Resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las Obligaciones Reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

N.º factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Importe total	Concepto	Fecha de aprobación	Fecha de pago	Medio de pago	Facturas imputadas

2) Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad …… €
- Subvenciones (sin contar la de Diputación) …… €

3) Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, son estrictamente necesarios, y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en …… a ….. de ..... de 202...

Vº Bº:
EL ALCALDE,

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden

del Ilmo. Sr. presidente y con su visto bueno, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial.

FIRMADO POR
La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal., María Montserrat García Infante 30/10/2026

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León María Ángeles Fernández Cuadrado 30/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 30/10/2026